

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA GOBERNADORA
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

SEGUNDA EXTENSIÓN A LA RESOLUCIÓN JPE-25

ADOPTANDO ENMIENDAS A LA RESOLUCIÓN JPE-25 PARA EXIMIR A
LOS MUNICIPIOS DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE
PLANIFICACIÓN CONSULTAS DE UBICACIÓN SOBRE CIERTOS
PROYECTOS
DE RECREACIÓN Y VIVIENDA

La Junta de Planificación en su reunión del 2 de julio de 1975, adoptó la Resolución JPE-25 para eximir a los municipios de tener que someter ante la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) ciertos proyectos sencillos de construcción con el fin de simplificar y acelerar el trámite de los mismos. Los proyectos incluidos en esta Resolución son de conservación y mantenimiento de edificios y carreteras existentes.

Posteriormente, la Junta adoptó la Primera Extensión a la Resolución Número JPE-25 a los efectos de eximir a los municipios de someter a la consideración de la Junta de Planificación consultas de ubicación sobre ciertos proyectos de ampliación y construcción de edificios, haciendo referencia, entre otros, a la *Construcción de edificios menores de 15,000 pies cuadrados de área bruta de construcción en terrenos propiedad del Municipio en particular y que se dedicarán a usos públicos e institucionales (Salud, Educación, Cultura y Seguridad Pública)*.

Ahora, se trae a la consideración de esta Junta que los municipios son auspiciadores de la construcción de proyectos pequeños para facilidades recreativas para atender las necesidades de los ciudadanos. Por la naturaleza de dichos proyectos, amerita que a los municipios se les exima de radicar consultas para los mismos ante esta Junta.

Por otro lado, los municipios cada día más se han convertido en promotores de desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, ya sea para venta o alquiler, a ser desarrollados y operados por entidades privadas. Reconocemos que es política pública atender las necesidades de vivienda de personas y familias de escasos recursos económicos. Los proyectos de vivienda de interés social no mayores de 25,000 pies cuadrados de área bruta de construcción, se consideran simples y no ameritan que sean traídos a la consideración de la Junta de Planificación.

En consideración a ello esta Junta de Planificación enmienda la Resolución JPE-25, según la misma ha sido enmendada para eximir a los municipios de presentar consultas para:

- 1) La construcción de edificaciones menores de 15, 000 pies cuadrados de área bruta de construcción para proyectos de facilidades recreativas en terrenos propiedad del municipio, siempre que estén a una distancia no menor de cuatrocientos (400) metros radiales desde la colindancia de otra facilidad recreativa, construida a tenor con lo dispuesto en esta Resolución.
- 2) Proyecto de vivienda de interés social en una o más estructuras que conjuntamente no excedan de 25,000 pies cuadrados de área



bruta de construcción siempre que el proyecto esté conforme a la densidad del distrito en que ubica.

Por lo tanto y en virtud de las disposiciones del Artículo 21 de la Ley Núm. 75, antes citada, reglamentos y normas de planificación vigentes, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante la presente **ADOPTA** esta Segunda Extensión a la Resolución JPE-25 a los efectos de **EXIMIR** a los Municipios de someter ante la Junta de Planificación consulta de ubicación para los proyectos antes citados.

DISPONIÉNDOSE; que todas las otras partes de la Resolución anterior no alteradas por la presente extensión quedan en todo vigor y efecto.

Adoptada en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de abril de 2002.

Hermenegildo Ortiz Quiñones
Presidente

Wanda Capó Rivera
Vice Presidenta

Luis García Pelatti
Miembro Asociado

Carlos Ramos
Miembro Asociado

Félix I. Aponte Ortiz
Miembro Asociado

Frederick Muhlach Santos
Miembro Asociado

Héctor M. Morales Vargas
Miembro Asociado

CERTIFICO: que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación en su reunión celebrada el 8 abril de 2002 y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia, bajo mi firma y sello oficial de la Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 ABR 2002

Carmen Torres Meléndez
Secretaria



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA GOBERNADORA
JUNTA DE PLANIFICACION